ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS GRUPO 10 SUBGRUPO SUPERMERCADOS.- En Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios Grupo No. 10: COMERCIO EN GENERAL, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto y Dras. Bettina Fernández y Jimena Ruy López; b) Delegados de los trabajadores: por FUECYS los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia y en representación de los trabajadores del SUBGRUPO No. 18: SUPERMERCADOS los Sres. Carlos Baiz, Virginia Sosa, Gisel Pereyra, Richard Mateo, Ana González, Julio Collado y Antonio Vázquez; y c) Delegados de los empleadores: por la CNCS el Dr. Diego Yarza y el Cr. Hugo Montgomery y en representación de los empleadores del Subgrupo No. 18 los Sres. Guillermo Rey, Vernon Deakin, Enrique Herrera y el Dr. Gonzalo Irrazábal, y resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES: El 21 de diciembre del corriente se arribó a un Acuerdo en el Grupo No. 10: Comercio en General, Subgrupo No. 18: SUPERMERCADOS.

PRIMERO: En este acto, el Consejo, que ha adoptado como decisión del mismo el referido Acuerdo, *agrega* al mismo la siguiente disposición:

SEGUNDO: Incidencia del Salario Vacacional en el Aguinaldo.- Las partes acuerdan que, a los efectos del cálculo del Aguinaldo, se computará, además de las demás partidas que legalmente corresponden, lo que el trabajador haya percibido por concepto de Salario Vacacional.

Leída, se firman 8 ejemplares del mismo tenor.

2- 4.16

FAMO RIVERON

FAMO RIVERON

FAT. CNT

Conseive Directive PIT. CNT

July rom

January Land

Welleremo

MIGUEL EREDIA
MIGUEL EREDIA
MIGUEL EREDIA
Nacional
Secretario General
Secretario Nacional
PIT.CNT

· 100